



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 222



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 NOV. 2010

VISTO: La realización del "CX Encuentro de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia de los Estados Parte del MERCOSUR y Asociados y Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur" el cual se llevará a cabo entre los días 8 y 11 de noviembre de 2010 y 12 de noviembre de 2010 respectivamente, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

RESULTANDO: A la referida reunión asistirá el Dr. Eduardo Tellechea Bergman, Director de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en Misión Oficial, la participación del mencionado funcionario;

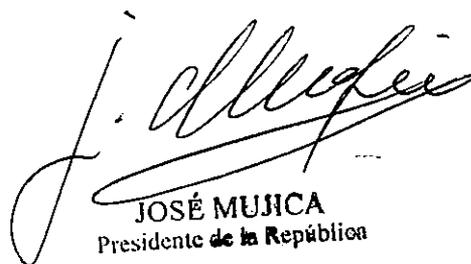
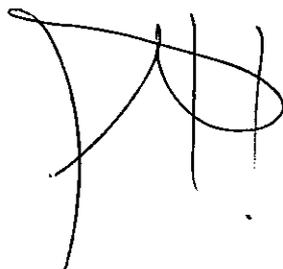
ATENCIÓN: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Dr. Eduardo Tellechea Bergman, (CI 909.210-1) durante su estadía en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 7 y 13 de noviembre de 2010, para asistir al CX Encuentro de la Comisión Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia de los Estados Parte del MERCOSUR y Asociados y Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur a realizarse entre los días 8 y 11 de noviembre de 2010 y 12 de noviembre de 2010 respectivamente.
- 2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos correspondientes a 6 (seis) días con pernocte y 1 (un) día al 40% totalizan la suma de U\$S 1.395 (dólares americanos mil trescientos noventa y cinco), que se abonarán de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235 del Programa 001 (Dirección General de Secretaría, Fondo Rotatorio) del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
- 3) **PRECÍSASE** que el pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, de hasta U\$S 518.00 (dólares americanos quinientos dieciocho), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 del Ministerio de Educación y Cultura.
- 4) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá presentar la correspondiente documentación a fin de acreditar el número de días transcurridos fuera del país.
- 5) **El beneficiario deberá rendir cuenta de los gastos a su regreso con la correspondiente devolución del dinero excedente si lo hubiere.**

2010-11-0001-6238

- 6) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Eduardo Tellechea Bergman.-----
7) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional. -----
8) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. -----
6238/010



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República